



CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

**SISTEMA DIF CIUDAD MADERO
GESTIÓN 2024-2027**



CONTENIDO

Tema	Página
Misión y Visión Institucional	3
Código de Ética	4
Código de Conducta	9

MISIÓN

Brindar servicios básicos de salud y prevención, acciones de asistencia social dirigidas a la población en vulnerabilidad como son los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, promoviendo integración y la unión familiar.

Así mismo impulsar acciones de atención oportuna a la población en condiciones de riesgo por situaciones sociales o de emergencia, propiciando la coordinación interinstitucional para garantizar a la ciudadanía una atención.

VISIÓN

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Madero busca ser reconocido por la sociedad, como el Organismo que con atención amable brinda servicios de calidad, enalteciendo la dignidad de las personas, para que, de manera eficiente, eficaz, cálida y transparente, se coadyuve a mantener la unidad familiar contribuyendo a la formación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de la sociedad más vulnerable del municipio.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SISTEMA DIF MADERO

El Sistema DIF Madero, elaboró el Código de Ética y Código de Conducta y prevención de conflictos de interés, en donde se establecen de manera clara los principios y la forma de actuación que rigen nuestro desempeño diario, sin embargo, no reemplaza a las leyes o reglamentos existentes, si no que tienden a fortalecerlos.

CODIGO DE ÉTICA DEL SISTEMA DIF MADERO

CAPÍTULO I: MARCO NORMATIVO Y SU APLICACIÓN:

Compromiso: Es nuestra obligación respetar y hacer cumplir la Constitución, leyes, reglamentos y la normatividad vigente. En aquellos casos no contemplados por la ley o donde exista espacio para la interpretación, debemos conducirnos con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores inscritos en el Código de Ética, así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que deberán ser observadas por las y los servidores públicos (as) del Sistema DIF de Ciudad Madero.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente Código de Ética constituye una selección de valores que son de observancia general y obligatoria para las y los servidores públicos (as) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Ciudad Madero, Tam.

Artículo 2

El Código de Ética tiene por objeto orientar la actuación y detallar las actitudes con las que deben conducirse íntegramente en sus labores diarias las y los servidores públicos del Sistema DIF Madero.

Artículo 3

Para efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

- I. **Servidores Públicos.** - Las y los funcionarios públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tam.
- II. **Sistema DIF Madero.** - Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Madero, Tam.
- III. **Código de Ética.** El emitido por el Sistema DIF Madero, que contiene los valores y principios universales a que están sujetos las y los servidores públicos.
- IV. **Código de Conducta.** Contiene los valores y actitudes específicos que deberán observar las y los servidores públicos del Sistema DIF Madero conforme a su visión, misión y valores.

Artículo 4.- Las y los Servidores Públicos deberán regir su actuar reconociendo como valores rectores del Sistema DIF Madero los siguientes:

- **Trabajo:** El compromiso de desempeñar de manera eficiente la función que les haya sido asignada, orientada al logro de los objetivos.
- **Respeto:** Conducirse de manera cordial, brindando un trato digno a las personas en general.
- **Honestidad:** Conducirse con rectitud, fomentando siempre la verdad, sin obtener alguna ventaja personal o a favor de terceros.
- **Responsabilidad:** Cumplir correctamente con las obligaciones que les hayan sido asignadas.
- **Justicia:** Apegar el actuar del servicio público a las normas jurídicas, a fin de brindar a cada ciudadano(a) lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes vigentes.

Artículo 5.- El presente Código de Ética, tendrá por objeto:

- I. Dar a conocer a las y los servidores públicos del Sistema DIF Madero, las normas de carácter ético que deberán ser arraigadas para la prestación del servicio público, a fin de fortalecer el desempeño de su empleo, brindando un servicio de calidad a las personas en situación de vulnerabilidad.
- II. Ser de observancia general los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código de Ética, para todos los servidores y servidoras públicos (as) de cualquier nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.
- III. Erradicar las malas prácticas que demeriten la conducta ética de las y los servidores públicos.

CAPÍTULO III: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, INSTITUCIONALES Y PERSONALES.

Artículo 6.- Principios que las y los servidores públicos del Sistema DIF Madero, deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

I. Principios Constitucionales:

Legalidad: Actuar en armonía con la Ley, realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente. Para ello, es obligación conocer, respetar y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y las demás leyes que de ellas emanan.

Eficiencia: Actuar conforme a una cultura de servicio basada en la proactividad y productividad, poniendo en práctica los conocimientos y experiencia que nos permitan cumplir con los objetivos institucionales mediante el uso óptimo de los recursos públicos.

Transparencia: el servidor público deberá privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionar a los ciudadanos la información pública sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales

Honestidad: los servidores públicos deben conducirse con rectitud según la ética profesional, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su empleo, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumplimiento íntegramente con su deber, honor y justicia conforme a los propósitos del poder ejecutivo.

Lealtad: Corresponder a la confianza que se les ha conferido como servidoras y servidores públicos, desempeñar sus funciones con nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos.

Imparcialidad: No conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva. Sin perjuicios personales y sin permitir favoritismo o preferencias a personas o grupos, rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

II.- Principios Institucionales.

Bien común: Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción.

Integridad: Ser congruente en los principios éticos y en el cumplimiento de su cargo de tal forma que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y favorezca la credibilidad institucional; generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Justicia: Apegar el actuar del servicio público a las normas jurídicas, a fin de brindar a cada ciudadano(a) lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes vigentes.

Rendición de cuentas: Asumir ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Igualdad: Prestar sus servicios a todas las personas, dirigirse a sus compañeros y ciudadanía sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basado en el origen étnico o nacional, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencias políticas.

Respeto: es un valor social que nos permite tratar a todas las personas, compañeros de trabajo, autoridades, ciudadanos y público en general, sabiendo que son semejantes a nosotros, reconociendo en ellos a personas con dignidad e igualdad en derechos humanos, independientemente de su condición económica, política o cultural, merecen un trato con decoro y cortesía, haciendo prevalecer sus garantías en todo momento y espacio; y

Respeto a los Derechos Humanos: las y los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen.

III.- Principios Personales.

- a) **Puntualidad:** Cumplir con sus obligaciones respetando el horario pactado, llegar a un lugar a la hora convenida;
- b) **Disciplina:** practicar principios relativos al orden y la constancia al momento de la ejecución de tareas, con la finalidad de alcanzar un bien determinado.
- c) **Vocación de servicio:** la vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar al servidor público; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atención y

servicios de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad;

- d) **Solidaridad:** Conducirse con una actitud sensible, empática, respetuosa y de apoyo hacia las personas y hacia la sociedad.

- e) **Liderazgo:** La y el servidor público debe ser un promotor de valores y principios, conducirse de forma honesta, íntegra y digna de credibilidad, entre sus compañeros de trabajo, así como entre los usuarios del servicio ofreciendo siempre un trato cordial y equitativo.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SISTEMA DIF MADERO.

El Código de Conducta es un conjunto de normas tendientes a reforzar la actuación de los/las servidores/as públicos en el ejercicio de sus funciones; el apego y respeto a las leyes y a los valores inscritos en el Código de Ética. Las normas contenidas en el presente documento son un marco de referencia, para que la conducta de los que formamos parte del Sistema, así como de las personas físicas o morales que tienen alguna relación con nosotros, se rijan bajo valores de ética. El Código de Conducta constituye una declaración formal de las normas y reglas de comportamiento de las y los servidores públicos de la Institución.

Artículo 1:

I.- Todo servidor/a público de nuevo ingreso deberá suscribir con el Sistema DIF Madero una Carta-Compromiso de normar su conducta con los valores de las reglas de integridad, el Código de Ética y el Código de Conducta.

II.- La Dirección del Sistema DIF será la competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código, sin embargo, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades fomentar su conocimiento y estricto ejercicio.

Artículo 2:

Principios Constitucionales que todo servidor/a público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

- Legalidad
- Eficiencia
- Transparencia
- Honestidad
- Lealtad
- Imparcialidad

Artículo 3:

El Código de Ética, el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, regirán la conducta de las y los servidores públicos del Sistema DIF Madero y su

inobservancia será sancionada conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos el Estado de Tamaulipas.

Artículo 4:

Por lo que, para los efectos de este Código, se entenderá por:

- I. **Servidores públicos.** - Las y los funcionarios públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tam.
- II. **Sistema DIF Madero.** - Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Madero, Tam.
- III. **Código de Ética.** El emitido por el Sistema DIF Madero, que contiene los valores y principios universales a que están sujetos los y las servidores/as públicos del Sistema DIF Madero.
- IV. **Código de Conducta.** Contiene los valores y actitudes específicos que deberán observar las y los servidores del Sistema DIF Madero conforme a su visión, misión y valores.

PROHIBICIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA DIF DE CIUDAD MADERO, TAM.

Artículo 5.- Los servidores públicos deberán abstenerse de:

- I. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio de dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros;
- II. Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones;
- III. Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que éste agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones; y
- IV. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención de consultas, realización de trámites y en la prestación de los servicios.

Artículo 6.- Los servidores públicos deberán de abstenerse de obtener cualquier tipo de beneficio que provenga de:

- I. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo contable suficiente;
- II. Ocultar documentación e información que deban conservarse por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad; e Intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión de los propios servidores públicos.

Artículo 7:

Al servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en el presente Código de Ética y Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, se le iniciará una investigación por presunta responsabilidad administrativa ante la Contraloría Municipal, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Artículo 8.- Lo señalado en este Capítulo, es de manera enunciativa más no limitativa, estando sujetos a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su autorización por el Patronato del Sistema DIF Madero.